

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue sumario 49/1984 del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Alicante, contra Juan José González Caro, por el supuesto delito de robo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente, requiriendo a doña Filomena Caro Suero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Móstoles (Madrid), calle Miró, número 8, 1.º C, a fin de que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal al procesado Juan José González Caro o informe domicilio o lugar donde actualmente se encuentre con apercibimiento que de no verificarlo será adjudicada al Estado la fianza constituida de 15.000 pesetas ante este Tribunal en 3 de abril de 1985, garantizando la libertad provisional del indicado Juan José González Caro.

Dado en Alicante a 17 de abril de 1990.-El Presidente, Luis Figueiras Dacal.-La Secretaria.-5.766-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BADAJOZ

##### Edictos

Don Mercenario Villalba Lava, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 340/1987, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Jurado Sánchez, contra don Francisco García Almena y doña Remedios Sanmamed Domínguez -cuantía de 3.751.720 pesetas-, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere licitadores en cada una de las anteriores, y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, propiedad de dicho deudor, que luego se describirá, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 22 de junio y 23 de julio de 1990, a las once y cinco horas, y 24 de septiembre de 1990, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta en las dos primeras, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.-Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; el 75 por 100 del mismo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos en la primera y segunda subastas.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Finca hipotecada que sale a subasta

Urbana.-Cercado al sitio de Extramuros, en la villa de Quintana de la Serena (Badajoz), al sitio de arroyo de la Fuente de la Cruz, de 37 áreas 31,5 centiáreas. Linda: Norte y este, con fábrica de curtidos de herederos de Francisco Gómez Coronado; sur, con arroyo de la Fuente de la Cruz, y oeste, con camino de la Fuente de la Cruz. Dentro del perímetro deslindado existen varios edificios; estando electrificado todo ello por una caseta de transformación dotada de un transformador de 75 KV de 22.000 voltios.

Título: Por compra constan el matrimonio a los cónyuges don Santiago Nestares Padilla y doña Emilia Guerrero Sánchez, según escritura autorizada en Zalamea de la Serena por el que fue Notario de dicha villa don Miguel Estrella Garbayo, el día 11 de julio de 1985, sin que acredite.

Inscrita al tomo 877, libro 102, folio 1, finca número 6.100, inscripción diecimoséxta.

Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca, para caso de subasta, en la suma de 25.000.000 de pesetas.

Dado en Badajoz a 23 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Mercenario Villalba Lava.-El Secretario, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.-3.375-C.

★

Doña Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 146/1990, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Medrano de Pedro, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra los bienes especialmente hipotecados a los esposos doña Amalia Espárrago Llinas y don Mateo Piqueras González, en reclamación de 7.533.238 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera: 75 por 100 del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, el bien hipotecado a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 12 de junio, 9 de julio y 5 de septiembre del corriente año, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará: para la segunda, el 75 por 100 del expresado tipo, y la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado del 75 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas; la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Dos terceras partes indivisas de una huerta nombrada «Santa Amalia», término de Badajoz, de regadío, con casa y otra para el hortelano, con varias habitaciones y dependencias. Su cabida 4 fanegas 2 hectáreas 84 áreas 75 centiáreas. Linda: Oriente, de Jacinto Vera; sur, herederos de Francisco Mancio; poniente José Castro, y norte, con la carretera de Madrid.

Inscripciones: 12 y 14 de la finca número 3.232, folio 123 vuelto del libro 147 de Badajoz.

Se valora la misma en 13.400.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados en rebeldía, de las fechas señaladas para la subasta.

Dado en Badajoz a 17 de abril de 1990.-La Magistrado-Juez, Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.-El Secretario.-3.377-C.

Don Mercenario Villalba Lava, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 123/89, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Lorenzo Bueno Rico y doña Concepción Marín Molano, sobre reclamación de 10.115.311 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación de la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los

bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 19 de junio, 20 de julio y 17 de septiembre próximos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No han sido aportados ni suplidos los títulos de propiedad.

#### Bienes objeto de subasta

1. Nave en Montijo (Badajoz), barriada del Valle, calle Magallanes, número 2 de gobierno, con superficie de 105,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al libro 208, tomo 1.821, folio 74, finca 10.057-N.

Tasada pericialmente en 6.500.000 pesetas.

2. Vivienda en Montijo (Badajoz), calle Francisco Rodríguez Bautista, 21, barriada del Valle, con superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al libro 208, tomo 1.821, folio 72, finca 7.306-N.

Tasada pericialmente en 4.050.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, en rebeldía, de las fechas señaladas para las subastas.

Dado en Badajoz a 25 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez accidental, Mercenario Villalba Lava.—El Secretario.—3.376-C.

#### BURGOS

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 173/1987, se siguen autos de ejecutivos otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña Rosario Plaza Plaza, don Felipe Juez Gil y don Felipe Juez Plaza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de julio de 1990, a las doce horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 4 de septiembre de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 5 de octubre de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad, equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que se á el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en ter era subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Tractor «Ford» matrícula BU-35770. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Fincas sitas en Peñaranda de Duero:

1. Tierra de regadío al pago del Batán de 50 áreas, en su mitad indivisa y valorada dicha mitad en 175.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago del Batán de 37 áreas 50 centiáreas. Valorada en 132.625 pesetas.

3. Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago del Batán de 8 áreas 33 centiáreas. Valorada en 29.155 pesetas.

4. Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago de Torrecilla Batán Espino de 16 áreas 67 centiáreas. Valorada en 58.345 pesetas.

5. Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago de El Batán de 1 hectárea. Valorada en 350.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago del Charcón de 50 áreas. Valorada en 175.000 pesetas.

7. Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago del Charconcillo de 20 áreas 85 centiáreas. Valorada en 72.975 pesetas.

8. Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago de La Huerta de la Dehesa de 43 áreas 75 centiáreas. Valorada en 109.375 pesetas.

9. Mitad indivisa de una tierra de regadío al sitio de Camino Valverde de 37 áreas 50 centiáreas. Valorada en 131.250 pesetas.

10. Mitad indivisa de una tierra de regadío al sitio de Camino Valverde de 12 áreas 50 centiáreas. Valorada en 43.750 pesetas.

11. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio de Detrás del Carmen de 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Valorada en 193.200 pesetas.

12. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio de Detrás del Carmen de 64 áreas 40 centiáreas. Valorada en 104.650 pesetas.

13. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio de la Encina de 1 hectárea 45 áreas. Valorada en 199.375 pesetas.

14. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio de Hoyo Sesenta, de 64 áreas 40 centiáreas. Valorada en 88.550 pesetas.

15. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio de Llano Gordo, lote primero, de 18 áreas 76 centiáreas. Valorada en 15.000 pesetas.

16. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio del Monte Pinosa, lote quinto, de 32 áreas 20 centiáreas. Valorada en 7.500 pesetas.

17. Mitad indivisa de una suerte de secano en el Monte Matarredonda, lote tercero, número 110, de 32 áreas 20 centiáreas. Valorada en 7.500 pesetas.

18. Mitad indivisa de una suerte de pinos secano en La Pinosa, de 32 áreas 20 centiáreas. Valorada en 22.500 pesetas.

19. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio de Arroyo de San Juan de 18 áreas 76 centiáreas. Valorada en 28.140 pesetas.

20. Mitad indivisa de una tierra de secano al sitio de Arroyo San Juan, 18 áreas 76 centiáreas. Valorada en 28.140 pesetas.

21. Mitad indivisa de una viña secano de 3.000 cepas al pago del Barco, de 1 hectárea 45 áreas. Valorada en 190.000 pesetas.

22. Casa de planta baja y un piso alto en la calle del Carmen, sin número, linda: derecha, casa de herederos de Inmaculada; izquierda, casa de Agustín Arranz; frente, calle de situación, y fondo, Agustín Arranz. Valorada en 500.000 pesetas.

23. Finca en el casco urbano en su calle de Vallejo, número 16, de una superficie de 1.500 metros cuadrados. Sobre la finca descrita se ha construido dos naves agrícolas de 400 y 300 metros cuadrados, respectivamente, dotadas de los servicios de agua y luz. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

24. Finca en la carreta de La Vid, denominada Detrás del Convento de la Virgen del Carmen, con una superficie aproximada de 2 hectáreas, sobre la que se ha construido una nave agrícola de unos 800 metros cuadrados. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 26 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.377-D.

#### GIJÓN

##### Edictos

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.760/1989 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón, a 30 de marzo de 1990. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.760/1989 sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal. Denunciante: Juan José Gracena Gutiérrez, y denunciado: Luis Antonio Rivero Valvidares.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luis Antonio Rivero Valvidares como autor responsable de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Luis Antonio Rivero Valvidares, expido la presente en Gijón a 2 de mayo de 1990.—El Secretario, Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral.—5.770-E.

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.216/1988 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón a 12 de abril de 1990. Vistos por la señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.216/1988, en los que fue parte el Ministerio Fiscal. Denunciado: Juan José García Rodríguez.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan José García Rodríguez como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días caso de impago. Sin costas al no existir las mismas en el presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero: Juan José García Rodríguez, expido la presente en Gijón a 2 de mayo de 1990.—El Secretario.—5.767-E.

## GRANADA

### Edicto

En los autos de juicio de cognición número 71/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Estrella Martín Ceres, en nombre y representación de doña Soledad Hervás García, contra doña Asunción Aparicio Martínez y don Eduardo Navarro Bernal, sobre resolución de contrato, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado Juez don Enrique Pizarro Tobes, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granada, a 2 de abril de 1990.

Dada cuenta: El escrito recibido únase a los autos de su razón y a la vista del mismo y dada la indeterminación de la provincia de la Comunidad Autónoma de Canarias en que se encuentran los demandados, se acuerda: Emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, emplazando a dichos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito y con forma de Letrado, apercibiéndoles de que, si no lo verifican en dicho plazo serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento sin más citales ni oírles, a cuyo fin se librarán los correspondientes despachos al ilustrísimo señor Gobernador civil de Granada y Administrador del «Boletín Oficial del Estado» que se entregará a la actora para que cuide de su diligenciado y retorno.

Lo acordó y firma S. S<sup>a</sup>, de lo que doy fe.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento por edictos, extendiendo la presente que firmo en Granada a 2 de abril de 1990.—Ante mí, el Secretario.—3.379-C.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 605/1986, promovido por Banco Industrial de Cataluña contra don Manuel Pampín Domínguez y doña María del Carmen Rodríguez Bouza, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados don Manuel Pampín Domínguez y doña María del Carmen Rodríguez Bouza, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de julio próximo, y hora de las diez quince, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 11 de septiembre próximo, y hora de las diez quince.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, si sujeción a tipo, el día 5 de octubre próximo, y hora de las diez quince, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Planta baja, izquierda, de la casa números 6 y 8 de la calle Fontañeta, de Ferrol, de 164 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 941 del archivo, libro 268, folio 154, finca número 26.062, anotación letra A.

Valorada pericialmente en 10.600.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 2 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—La Secretaria.—3.471-C.

## MADRID

### Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 757/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Indesco, Sociedad Anónima», y Pascuala Sáez Huerta, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de junio de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 85.777.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de octubre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de enero de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Con-

signaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación, en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

### Bienes que se subastan

En Villanueva de la Cañada (Madrid), calle Castillo de Aulencia, número 26.

Urbana.—Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 299 del plano de urbanización, hoy calle Castillo de Aulencia, 26, y que actualmente linda: Al norte, parcela 298; sur, parcela 300; este, calle H de la urbanización, y oeste, parcelas 267 y 270.

Tiene una superficie de 2.556,66 metros cuadrados.

Sobre esta parcela existe construida un chalé o vivienda unifamiliar, que consta de planta sótano, planta baja y planta primera. La planta de sótano tiene una superficie construida de 83,02 metros cuadrados y se destina a garaje y útiles de jardín. La planta baja tiene una superficie construida de 278,70 metros cuadrados, distribuidos en diferentes compartimentos y servicios. Y la planta primera tiene una superficie construida de 236,50 metros cuadrados y está distribuida en diferentes compartimentos y servicios.

El resto de la parcela se destina a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 729 del archivo general, libro 75 del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, finca 2.571, folio 49, inscripción séptima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y expido el presente en Madrid a 11 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.499-C.

★

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número

115, de fecha 14 de mayo de 1990, página 12954, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... a instancia de la "Comunidad Residencial Los Cantos". ...», debe decir: «... a instancia de la "Comunidad Residencial Los Acantos". ...».-1.863-3 CO.

## ONTENIENTE

### Edicto

Doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas, número 159/1988, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.-En Onteniente a 13 de mayo de 1988.

Vistos por la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marqués el presente juicio verbal de faltas, número 159/1988, sobre hurto, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante, don Miguel Juan Sánchez y doña Josefa Ballester Soler, y como denunciados, don Jesús Boluda Pérez y don Francisco Ginés Fernández Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Boluda Pérez y a don Francisco Ginés Fernández Martínez, y que las costas sean declaradas de oficio. Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Valencia. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose don Francisco Ginés Fernández Martínez en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Alicante en la prisión de Fontcalent, para la notificación al mismo de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.

Dado en Onteniente a 18 de abril de 1990.-La Juez.-La Secretaria.-5.781-E.

## TERRASSA

### Edicto

Doña María Jesús Lozano Rodríguez, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa (Barcelona), por medio del presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 97/1990 se sigue expediente de convocatoria a Junta de accionistas promovido por José Grau Pallarés, con domicilio en Antoninus Pius, 45-47, segundo, Terrassa, en el que se ha acordado convocar a los ignorados accionistas de la Empresa «Industrias Gallo, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial «Can Mir», sin número, de Viladecaballs, a la Junta extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Empresa, habiéndose señalado para la celebración, en primera convocatoria, el próximo día 7 de junio de 1990, a las diez horas, y en segunda convocatoria el 8 de junio de 1990, a las diez horas, haciéndose saber que ha sido designado para presidir dicha Junta al promovente don José Grau Pallarés y notificándose al Administrador de la Sociedad, don Ramón Grau Estany, las prevenciones de los artículos 110 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha Junta se celebrará bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Nombramiento de Administrador de la Sociedad.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de la solicitud y obtención de crédito hipotecario sobre bienes inmuebles de la Sociedad para mejor financiación de la Empresa.

Tercero.-Orogar facultad al Administrador para efectuar todos los trámites oportunos, con amplias facultades, hasta la consecución del crédito solicitado.

Dado en Terrassa (Barcelona) a 11 de mayo de 1990.-La Secretaria, María Jesús Lozano Rodríguez.-1.476-D.

## TOLEDO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 73/1986, promovido por Caja de Ahorro Provincial de Toledo, contra don Marcelino Cuevas López y doña Carmen Avalos Agudo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de junio próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 11.525.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de julio próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de septiembre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

1. Un local único en planta de sótano, destinado a garaje, constituido por una participación indivisa de tres ochenta y cuatroavos partes indivisas, con dos accesos en el edificio en Madrid, de cuatro fachadas exteriores en la calle de Marbella, 83, bloque 6/4 de la manzana 38, en superficie total de 1.115,50 metros cuadrados, en cuyo pavimento están marcadas y delimitadas las 42 plazas de aparcamiento de que consta, siendo los linderos los del resto de la finca en que está ubicado el edificio con una cuota de participación del 12,60 enteros por 100, que figura inscrito al tomo 996 del Registro, número 12, hoy 35, de los de Madrid, el libro 670 de Fuencarral, folio 32, finca 47.854, inscripción decimocuarta, cuya participación como finca independiente está valorada a efectos de la primera subasta en 425.000 pesetas.

2. Vivienda señalada con el número 46, letra C, en planta 7.ª, sobre la baja, con acceso por la segunda escalera, y es la primera de la derecha según desemboca de la misma con vistas a las fachadas anteriores, al oeste y lateral izquierda, el sur del mismo edificio de la calle Marbella, 83, con 117,49 metros cuadrados, y linda entrando al frente con una vivienda A, de igual planta y escalera; por la derecha, con zona ajardinada en su proyección vertical al oeste; por la izquierda, con apartamento-vivienda D de la misma planta y escalera, y fondo, con zona ajardinada en su

proyección vertical al sur, y una cuota de participación de 2,81 enteros por 100, inscrita al tomo 997 del Registro número 12, y hoy 35 de los de Madrid, al libro 571 de Fuencarral, folio 171, finca 47.913, inscripción cuarta. Valorada en 7.500.000 pesetas.

3. Un apartamento-vivienda, número 47, letra D-1, sito en planta alta, 7.ª, sobre la baja, con acceso por la segunda escalera que la centro-derecha, según se desemboca en la misma, con vistas a la fachada lateral izquierda, al sur, del mismo edificio en la calle Marbella, 83, de 58,75 metros cuadrados. Linda, entrando, al frente, con rellano de escalera de dicha planta y patio de luces central; por la derecha, con vivienda C de la misma planta y escalera; izquierda, con apartamento letra D-2 de la misma planta, con entrada por la primera escalera, y fondo, con zona ajardinada; al sur, y una participación del 1,040 enteros por 100, inscrita al tomo 997 del Registro, número 12, hoy 35, de Madrid, libro 671 de Fuencarral, folio 171, finca 47.913, inscripción quinta en ésta. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Toledo a 21 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.183-C.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados civiles

Nombre y apellidos del acusado: Juan Salvador Gil Corral, de estado soltero, de profesión estudiante, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 25 de enero de 1966, domiciliado últimamente en calle Torre dels Pardals, 54, 3.º 2, Barcelona; acusado por robo en vivienda de A. Lucir Joerge, en causa de procedimiento oral 37/1987, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 3 de marzo de 1990.-El Secretario.-V.º B.º El Juez.-521.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 26-6/82, seguida contra Pablo Lorenzo Lorenzo, por desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y, para que conste, expido el presente en Ceuta a 16 de marzo de 1990.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-532.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 1989, y «Boletín Oficial» de la provincia número 183 de fecha 9 de agosto de 1989, en la que se declaraba prófugo al mozo del R/90, Luis García Becerra, con documento nacional de identidad 31.856.398 y FN, 21 de junio de 1971, nacido en Algeciras, siendo el nombre de los padres Luis y Josefa, quien ha regularizado su situación militar.

Cádiz, 23 de marzo de 1990.-El C. F., Jefe del C. P. R., por delegación, el Jefe de Sección, Juan M. Fernández Tercero.-5341.